

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 226

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. la creación de una Reserva Cultural, Ambiental y Turística.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/07/200

**Girado a la Comisión** 3

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Bajo diferentes ópticas y criterios, todos ellos atendibles, la apertura de la llamada "Ruta del Atlántico", conocida inicialmente como Ruta Provincial N° 20 y actualmente Ruta N° 30, ha dado lugar a un encendido debate de posturas entre diversos sectores de la comunidad de Ushuaia.

Si bien coexisten desde sutiles matices hasta marcadas discrepancias en una cantidad de puntos de vista, existe opinión contundente y unánime en cuanto a la imperativa necesidad de preservar el extraordinario patrimonio cultural, ambiental y escénico que atesora la sensible franja costera por la que se tiende el trazado de esta obra vial.

Sabido es que extensos tramos costeros de la zona intervenida concentran los más importantes yacimientos arqueológicos de la zona sur de la Isla Grande, dato relevado por científicos del Centro Austral de Investigaciones Científicas y obrantes en los registros oficiales de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, lo que en virtud de la Ley Provincial N° 370, son patrimonio inalienable de la provincia y sujetos de preservación.

Este dato inapelable, sumado a la presencia de delicados ecosistemas costeros y a la riqueza paisajística del sector, determinan que la construcción de un camino costero debe ceñirse al más estricto y fiel cumplimiento, tanto de la letra como del espíritu de las Leyes N° 55 y N° 370.

En función del vital patrimonio que se pone en juego con esta obra vial y a la responsabilidad que nos alcanza a quienes conformamos esta Cámara, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo al presente Proyecto de Resolución.

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una **RESERVA CULTURAL, AMBIENTAL Y TURÍSTICA** en la zona comprendida por los siguientes límites: Baliza Escarpado al oeste, río Paraná al este, altas cumbres al norte y el Canal Beagle al sur.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la imposición de estrictos parámetros de obra a la empresa contratista y/o subcontratista, utilizando técnicas de trabajo vial compatibles con el debido resguardo del patrimonio cultural, ambiental y escénico que atesora la franja costera intervenida.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Poder Ejecutivo la pronta asignación de misiones y funciones específicas a la autoridad de aplicación pertinente, a fin de ejercer la efectiva custodia de los sectores alcanzados por el trazado de esta obra vial, con el objeto de garantizar el más eficiente control de la actividad humana en el sector.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F.

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As 226/02

LA PROVINCIA DE  
LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una **RESERVA CULTURAL, AMBIENTAL Y TURÍSTICA** en la zona comprendida por los siguientes límites: Baliza Escarpado al Oeste, río Paraná al Este, altas cumbres al Norte y el Canal Beagle al Sur.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la imposición de estrictos parámetros de obra a la empresa contratista y/o subcontratista, utilizando técnicas de trabajo vial compatibles con el debido resguardo del patrimonio cultural, ambiental y escénico que atesora la franja costera intervenida.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la pronta asignación de misiones y funciones específicas a la autoridad de aplicación pertinente, a fin de ejercer la efectiva custodia de los sectores alcanzados por el trazado de esta obra vial, con el objeto de garantizar el más eficiente control de la actividad humana en el sector.

**ARTÍCULO 4º:** De forma. *Regístrese, comuníquese y archívese.*

*Mónica Mendoza*

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F.

*[Signature]*  
V. P. S. / S. P. S.  
10/07/02

*[Signature]*  
10/07/02